



COLEGIO OFICIAL  
DE ENFERMERÍA  
DE ZARAGOZA

# ASAMBLEA GENERAL

---



# REFORMA DE LOS ESTATUTOS COLEGIALES

---

**Novedades en la  
tipología de colegiad@s**



COLEGIO OFICIAL  
DE ENFERMERÍA  
DE ZARAGOZA

# Diferencias entre los anteriores y los nuevos Estatutos

## TIPOS DE COLEGIADOS, DERECHOS Y DEBERES

ANTERIORES

### Estatutos 2005

**Artículo 13.-** Tres tipos de colegiados:

1º) **Colegiados de Honor.**

2º) **Colegiados ejercientes.**

3º) **Colegiados no ejercientes:** Son aquellos que **no estando en el ejercicio de la profesión o al término de su vida laboral**, desean seguir vinculados activamente al **Colegio manteniendo voluntariamente el abono regular y periódico de todas las cuotas** para ayudar al sostenimiento.

**Artículo 16.-** Los colegiados **no ejercientes gozarán de los mismos derechos** reconocidos a los colegiados ejercientes en el artículo anterior, con la única excepción de que no podrán ser elegidos ni nominados para los cargos de la Comisión Ejecutiva.

**Artículo 17.-** Los colegiados que por cualquiera de las formas o circunstancias posibles **no estuviesen al corriente de pago en sus cuotas colegiales, no podrán elegir ni ser elegibles, ni participar en la gestión y actividades corporativas.**

**Artículo 51.-** No podrán concurrir como candidatos a las elecciones de los órganos colegiados ni votar aquellos colegiados que no se encuentren al corriente de sus obligaciones en el pago de las cuotas.

### Estatutos 2005

- Confusos y contradictorios.
- Podían dar lugar a **diferentes interpretaciones.**
- No permitían tener un **registro de los colegiados no ejercientes.**
- Las cuotas son **voluntarias** para los no ejercientes o de honor.



# Diferencias entre los anteriores y los nuevos Estatutos

## TIPOS DE COLEGIADOS, DERECHOS Y DEBERES

NUEVOS

### Estatutos 2024

**Artículo 7.-** Adquisición de la condición de **colegiado** quienes cumplan los requisitos establecidos por el Consejo General y en los presentes Estatutos.

**Artículo 8.-** Tipos de colegiado: **ejercientes y no ejercientes.**

**Artículo 12.-** Derechos. **Los colegiados no ejercientes ostentarán todos los derechos contemplados en estos estatutos salvo el acceso a cargos directivos colegiales y los que se deriven del ejercicio profesional.**

**Artículo 13.-** Deberes. **Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales tanto ordinarias como extraordinarias. Pudiéndose establecer cuotas diferentes para colegiados ejercientes y no ejercientes, tras ser aprobados por la Asamblea General.**

### Estatutos 2024

Clarifican en dos únicas figuras:

- Colegiado ejerciente
- Colegiado no ejerciente

DIFERENCIAS entre las dos figuras:

- **DEBERES:** Los mismos, excepto que el no ejerciente tiene una cuota diferente al no requerir póliza de protección civil ni aporte al Consejo General de Enfermería.
- **DERECHOS:** los mismos excepto en poder concurrir a elecciones como candidato/a.

**LAS CUOTAS:** son obligatorias y adaptadas a los servicios.